



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2008-00405-00.

Para comenzar, se advierte que han sido aportados al plenario los documentos relacionados con la cesión del crédito desarrollada por el banco incoante, con destino a la firma AECSA S.A.

Sin embargo, desde ahora se vislumbra que **no es factible imprimir trámite ante la actuación así desplegada**, como quiera que jamás se adosó el soporte formal que diera cuenta de la calidad en que actúa JACKELIN TRIANA CASTILLO, quien suscribe el negocio aludido, en representación del ente financiero convocante.

En definitiva, **se desestima la práctica aquí analizada**, al observarse la descrita falencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 4 DE JULIO DE 2023.
SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d02477ff2adb421708d9cf07cf462bcfef0f99b8274700bcdd9d06873667cd4**

Documento generado en 29/06/2023 10:00:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>